MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO**

**a.**- El Memo Nº 334 de fecha 28 de Julio de 2026 del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1, del Plan Regulador Comunal, y el destino servicios se encuentra permitido en la Zona residencial consolidada.

En el punto 2.- La propiedad con rol avaluó N° 425-264, cuenta con Permiso de Edificación N° 45 de fecha 04 de Octubre de 2017, Modificación de Proyecto de Edificación N° 11 de fecha 19 de Junio de 2019 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 24 de fecha 20 de Junio de 2019 (Parcial).

En el punto 3.- Las edificaciones fueron autorizadas **con destino Vivienda.**

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, en la letra a.-, punto 3., deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

**b.-** Memo del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 01/09/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 437 de fecha 11/08/2026, en que señala que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de la patente comercial provisoria, respecto de **PILARES DEL FUTURO SpA., RUT. N° 78.370.387-4,** con domicilio comercial en contrato de comodato ante notario, ubicado en calle **MARIO ORELLANA N° 1, VILLA CANADA,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente tramitando patente comercial provisoria, giro **"SERVICIOS DE CONSTRUCCION".**

**c.-** De acuerdo con lo señalado en los puntos a y b, anteriormente señalados procede el trámite administrativo, para autorizar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 1., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS,** a contar del **02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2028,** (correspondientes a los periodos tributarios municipales primer y segundo semestre año 2026, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2027 y primer semestre del período tributario año 2028), giro **"SERVICIOS DE CONSTRUCCION",** a nombre de la persona jurídica Sres. **PILARES DEL FUTURO SpA., RUT. N° 78.370.387-4,** con domicilio comercial en contrato arrendado de comodato de inmueble parcial ante notario, ubicado en calle **MARIO ORELLANA N° 1, VILLA CANADA,** comuna de Requínoa.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**DISTRIBUCION**:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/MNd1C5BR2D9s0kT
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**MEMO :**

**MAT: Otorga aprobación y visación jurídica al trámite administrativo.**

**DE: FELIPE MURILLO**

**DIRECTOR JURÍDICO**

**A: ORLANDO LABARCA PARRA**

**JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS**

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 437, de 11 de agosto de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de patente comercial provisoria, respecto de **PILARES DEL FUTURO SPA, RUT. N° 78.370.387-4, con domicilio comercial, en comodato ante notario, ubicado en calle MARIO ORELLANA N° 1, VILLA CANADA, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro "SERVICIOS DE CONSTRUCCION ", sugiriendo dos años.**

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

**FELIPE MURILLO VALDERRAMA**

**DIRECTOR JURÍDICO**

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/EsFbaKUbbbQAU7u
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

## SOLICITUD DE LOCAL COMERCIAL CUENTA CON SERVICIO DE ASEO

Requinoa 12 de Agosto de 2026

Señor :

Hugo Olivares Yañez
Inspector Técnico de Servicio
Depto. Medio Ambiente

Buenas tardes junto con saludar a Usted, se señala que en atención con trámite de Patente Municipal que se encuentra gestionando el interesado (a), que se indica, del cual se requiere de vuestra información, si el domicilio comercial que se individualiza, más adelante, cuenta con el Servicio de Retiro de Residuos Domiciliarios en Aseo :.

RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE :

**PILARES DEL FUTURO SPA**

RUT N°

**78.370.387-4**

DOMICILIO COMERCIAL :

**MARIO ORELLANA N° 1, VILLA CANADA, COMUNA DE REQUINOA**

ROL DE AVALUO : PRE ROL :

**425-264**

CLASE DE PATENTE EN TRAMITE :

COMERCIAL [X] INDUSTRIAL [ ] PROFESIONAL [ ] ALCOHOLES [X]

RETIRO Y EXTRACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS ASEO EN LOCAL U ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

(Marcar con X en casillero, según corresponda)

* CUENTA CON RETIRO DE ASEO [X]

* NO CUENTA CON RETIRO DE ASEO [ ]

DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE
FIRMA Y TIMBRE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**DIREC. ADM. Y FINANZAS**
**DEPTO. DE RENTAS**

N°: 437

MARTES 11 AGOSTO DE 2026

MEMO: Nº 437.- /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de persona jurídica que se indica.

MAT. : Solicita visación jurídica y tramite administrativo de patente comercial provisoria.

REQUINOA, Agosto 11 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO- ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **PILARES DEL FUTURO SPA, RUT. Nº 78.370.387-4,** con domicilio comercial, en comodato ante notario, ubicado en calle **MARIO ORELLANA N° 1, VILLA CANADA**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro **"SERVICIOS DE CONSTRUCCION ",** adjuntándose a la carpeta respectiva e informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales.

2.- Memo N° 334 de fecha 28 de Julio de 2026, del Director de Obras Municipales, en que informa en los siguientes puntos:

1- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1, del Plan Regulador Comunal, y el destino servicios se encuentra permitido en la Zona Residencial consolidada.

2- La propiedad con el rol avalúo N° 425-264, cuenta con Permiso de Edificación N° 45 de fecha 04 de Octubre de 2017, Modificación de Proyecto de Edificación N° 11 de fecha 19 de Junio de 2019 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 24 de fecha 20 de Junio de 2019 ( Parcial ).

3- Las edificaciones fueron autorizadas con destino **Vivienda.**

3.- Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el Articulo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio 2025, del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, procedería otorgar patente comercial provisoria por un plazo de 02 años, a contar de la fecha de su otorgación, mientras regulariza su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.

4.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

**DISTRIBUCION:**
- Sres. Abogado – Dirección Jurídica.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/4nHzyOTGnBt8GBJ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

## Patentes Comerciales

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
**Enviado el:** miércoles, 12 de agosto de 2026 10:43
**Para:** 'Hugo Olivares'
**CC:** 'genovevavaldes@requinoa.cl'
**Asunto:** Solicita Informe Retiro de Residuos Domiciliarios
**Datos adjuntos:** PILARES DEL FUTURO SPA.docx

REQUINOA, Agosto 12 de 2026.-

Señor :
Hugo Olivares Yañez
Inspector Técnico de Servicio
Departamento Medio Ambiente

Buenos días, junto con saludar cordialmente a Usted, se viene en solicitar el informar si se efectúa el **Retiro de Aseo en el Domicilio Comercial,** de acuerdo con el **FORMULARIO ADJUNTO,** lo anterior, por trámite de patente municipal, que se encuentran tramitando el interesado.

Agradecido desde ya por su disposición, y a la espera de vuestra información con lo consultado precedentemente, lo anterior, para su trámite administrativo pertinente.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**Patentes Comerciales**
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

**Municipalidad de Requínoa**
Teléfono: 722 976296
Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl

Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

# Modificaciones y Actualización de Información

## Folio N° 16821184

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 11-08-2026, certifica que ha efectuado el tramite de Modificaciones y Actualización de Información.

## INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| **Contribuyente** | 78370387-4 PILARES DEL FUTURO SPA |
| **Clasificación (SUBTIPO)** | 223 SOCIEDAD POR ACCIONES |

## RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN

## CÓDIGO DE VERIFICACION ELECTRÓNICO (C.V.E.) Y DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA MODIFICACIÓN

| CVE | FECHA DE PUBLICACIÓN | NRO ESCRITURA | FECHA ESCRITURA | NOTARIA | NRO REGISTRO COMERCIAL | FECHA REGISTRO COMERCIAL | CONSERVADOR BBRR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CRnC\ | 04-03-2026 | 1425 | 04-03-2026 | NOTARIA Nro 2 DE RENGO (VALENZUELA VALDES) | 1435 | 26-06-2026 | CONSERVADOR DE RENGO |

## SOCIOS MODIFICADOS

| RUT | FECHA INCORPORACIÓN | % UTILIDAD | CAPITAL ENTERADO | CAPITAL POR ENTERAR | FECHA ENTERAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 19,021,236-K | 04-03-2026 | 50 | 100000 | 0 | |
| 19,172,347-3 | 04-03-2026 | 50 | 100000 | | |

Declaro que tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

## Patentes Comerciales

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
**Enviado el:** martes, 28 de julio de 2026 17:22
**Para:** 'seba.aranguiz.saa@gmail.com'
**CC:** 'genovevavaldes@requinoa.cl'
**Asunto:** Señala lo que indica

REQUINOA, Julio 28 de 2026.-

Señor :
Sebastián Aranguiz Saavedra
Representante Legal de Persona Jurídica Pilares del Futuro SpA

Buenas tardes, se informa a Usted, que revisada la documentación presentada, por trámite de patente comercial, viene documento faltante, lo anterior se requiere para proceder con el trámite administrativo pertinente, debiendo aportar lo siguiente :

*Formulario de Inicio de Actividades, con su Capital Inicial.

Dicha documentación debe ser presentada, en el Depto. de Rentas, en los siguientes horarios ::

Lunes a Jueves de las 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de las 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

**Patentes Comerciales**
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

**Municipalidad de Requínoa**
Teléfono: 722 976296
Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl

N°: 334

MARTES 28 JULIO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REF: Respuesta a Memo N°389 de fecha 20.07.2026.

**DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA**
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

**A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA**
**JEFE DE RENTAS.**

De acuerdo a lo solicitado en Memo Nº 389 de fecha 20 de Julio de 2026, por solicitud de patente comercial, a petición de los Sres. Pilares Del Futuro SPA, Rut 78.370.387-4, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1, del Plan Regulador Comunal, y el destino servicios se encuentra permitido en la Zona residencial consolidada.

2. La propiedad con rol avaluó N°425-264, cuenta con Permiso de Edificación N°45 de fecha 04 de Octubre de 2017, Modificación de Proyecto de Edificación N°11 de fecha 19 de Junio de 2019 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°24 de fecha 20 de Junio de 2019 (Parcial).

DIRECCION
DE OBRAS
MUNICIPALES

3. Las edificaciones fueron autorizadas con destino Vivienda.

4. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

MABQ

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPAL

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/pfpxmTORaFfsW7M
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA
**DIREC. ADM. Y FINANZAS**
**DEPTO. DE RENTAS**

MEMO. : N° 389.-/

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Julio 20 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro **"SERVICIOS DE CONSTRUCCION ",** a nombre de la persona jurídica Sres. **PILARES DEL FUTURO SPA, RUT. N° 78.370.387-4,** con domicilio comercial en comodato ante notario, ubicado en calle **MARIO ORELLANA N° 1,** comuna de Requínoa, **(ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 425-264 ).-**

2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.

3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

**DISTRIBUCION**:
- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/yDILLA986gWUt4N
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**DIREC. ADM. Y FINANZAS**
**DEPTO. DE RENTAS**

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de el Patty
Registro Nº 1500
Fecha 20 JUL 2026

1509

## SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) 20-Julio-2026

SEÑOR ALCALDE :

Pilares del Futuro SPA RUT/RUN 78.370387-4
(Nombre o Razón Social)

Sebastian Alesandro Azanguiz Saavedra RUT/RUN [redacted]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº _____ Domicilio Particular [redacted]

Teléfono [redacted] Correo Electrónic [redacted]

_____ Solicita a la

I. Municipalidad de Requínoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán Servicios de construccion

Local Comercial ubicado en : Mario Orellana #1, Requinoa

[redacted]
.....
Interesado o Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**REPUBLICA DE CHILE**
**GOBIERNO INTERIOR**
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**DEPTO. DE RENTAS**

**DECLARACION DE PATENTE :**

Nombre Representante Legal Sebastian Alesandro Aranguiz Saavedra

Domicilio particular Dario ozellana #1.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) Servicio de Construcción y contratista menor

(Domicilio comercial) Dario ozellana #1

El monto del capital propio asciende a la suma de $ 200.000

en letras doscientos mil

Indicar si es casa Principal o Sucursal Casa principal

[redacted]

Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. [redacted]

Requínoa, 29 Julio 2026

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requínoa,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**DIRECCION DE OBRAS**

ANEXO PATENTE

## 2. TIPO DE PATENTE

| | |
|---|---|
| COMERCIAL | X |
| INDUSTRIAL | |
| PROFESIONAL | |
| ALCOHOLES | |

## 1. IDENTIFICACION

| | |
|---|---|
| **PERSONA NATURAL O JURIDICA** | **Nombre** Pilares del futuro SPA |
| | ¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo) |
| | SI (NO) |

| **Código - Actividad Económica** |
|---|
| 433000 - 439000 - 432200 |

| **Categoría Tributaria S.I.I.** |
|---|
| Primera Categoria |

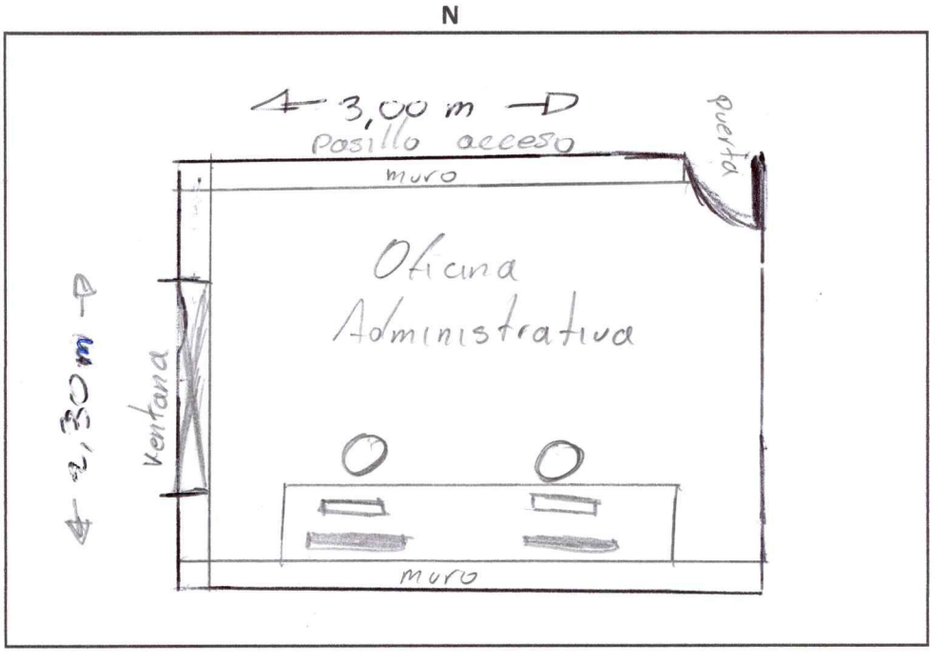
| | |
|---|---|
| **UBICACION** | Calle<br>: Darío Orellana N° 1<br>Pobl/Villa u Otro:<br>Localidad<br>: Villa boncros |

| **Tipo de Regimen S.I.I.** | |
|---|---|
| Pro Pyme General (14D) | |

| **Rol Avalúo S.I.I.** |
|---|
| 00425 - 00264 |

## 3. PLANO CATASTRO

N




E

S

## 4. SUPERFICIES

| | M2 |
|---|---|
| Terreno | |
| Edificada | 6,9 |
| Ocup.Bien Nac. | |
| Uso Público | |

## 5. NUMERO TRABAJADORES

| | | |
|---|---|---|
| Requínoa | N° | |

## 6. CAPITAL PROPIO

$ 200.000

## 7. PROPAGANDA

| | UTM | M2 |
|---|---|---|
| Luminosa | 20% | |
| No Luminosa | 10% | |
| Iluminada | 20% | |

| **INMUEBLE** | ¿Tiene Permiso de Edificación<br>SI NO<br><br>Permiso de Edificación N°<br>Fecha: |
|---|---|

[redacted]

FIRMA

En el plano de catastro se de berán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

a) Longitud en metros de todos sus lados
b) En propiedades rurales indicar los caminos más proximos.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

REGISTRO DE
**EMPRESAS Y SOCIEDADES**

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

# CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 78.370.387-4
**Razón Social:** PILARES DEL FUTURO SpA
**Fecha de Constitución:** 04 de marzo del 2026
**Fecha de Emisión del Certificado:** 27 de junio del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR4wC2rBxcy8**

CR4wC2rBxcy8

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile
registroempresas.cl



Código de Verificación Electrónico(CVE): CR4wC2rBxcy8

Generado el 27-06-2026 a las 03:05

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 78.370.387-4
**Razón Social:** PILARES DEL FUTURO SpA
**Fecha de Constitución:** 04 de marzo del 2026
**Fecha de Emisión del Certificado:** 27 de junio del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y mérito ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días corridos desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CR4wCZrBxcy8

CR4wCZrBxcy8

REGISTRO DE
**EMPRESAS Y SOCIEDADES**

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

# CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

**Rut Sociedad:** 78.370.387-4
**Razón Social:** PILARES DEL FUTURO SpA
**Fecha de Constitución:** 04 de marzo del 2026
**Fecha de Emisión del Certificado:** 27 de junio del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRieWiFoLHLJ**

CRieWiFoLHLJ

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

registroempresas.cl



Código de Verificación Electrónico(CVE): CRieWiFoLHLJ

Generado el 27-06-2026 a las 03:04

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

**Rut Sociedad:** 78.370.387-4
**Razón Social:** PILARES DEL FUTURO SpA
**Fecha de Constitución:** 04 de marzo del 2026
**Fecha de Emisión del Certificado:** 27 de junio del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659 este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión

El codigo de verificación electrónico (CVE) es **CRiewIFoLHLJ**

CRiewIFoLHLJ

REGISTRO DE
**EMPRESAS Y**
**SOCIEDADES**

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

# CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 78.370.387-4
**Razón Social:** PILARES DEL FUTURO SpA
**Fecha de Constitución:** 04 de marzo del 2026
**Fecha de Emisión del Certificado:** 27 de junio del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRMwaVLguDvk**

CRMwaVLguDvk

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

registroempresas.cl

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 78.370.387-4
**Razón Social:** PILARES DEL FUTURO SpA
**Fecha de Constitución:** 04 de marzo del 2026
**Fecha de Emisión del Certificado:** 27 de junio del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRMwaVLguDvk

CRMwaVLguDvk

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

**ESTATUTO ACTUALIZADO**
**PILARES DEL FUTURO SpA**

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 04 de marzo del 2026 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"Pilares del Futuro SpA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Pilares del Futuro SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será El objeto social de una empresa de obras menores se centra en la ejecución, remodelación, mantenimiento y reparación de construcciones de pequeña escala, albañilería, carpintería, pintura, acabados, terminaciones, soldadura, instalaciones eléctricas y sanitarias básicas, así como la prestación de servicios, asesoría y consultoría técnica en el área de la construcción, tanto para bienes propios como de terceros. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $200.000 pesos, enterado $0 de pesos y por enterar $200.000 pesos, dividido en 20 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y con el siguiente valor nominal: $10.000 pesos. El capital deberá ser pagado en el plazo de 12 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es SEBASTIÁN ALEJANDRO ARÁNGUIZ SAAVEDRA, Rut [redacted] El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: SEBASTIÁN ALEJANDRO ARÁNGUIZ SAAVEDRA, Rut [redacted] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes


Código de Verificación Electrónico(CVE): CRMwaVLguDvk Generado el 27-06-2026 a las 01:45

reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar,


Código de Verificación Electrónico(CVE): CRMwaVLguDvk
Generado el 27-06-2026 a las 01:45

endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general,

suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será don Ricardo Benito Aranguiz Saavedra, RUN 16.384.614-4 y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don German Eduardo Aranguiz Saavedra, RUN [redacted] En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución


Código de Verificación Electrónico(CVE): CRMwaVLguDvk
Generado el 27-06-2026 a las 01:45

suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes, retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, cheques consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores y la sociedad o sus administradores o liquidadores serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será don Ricardo Benito Aranguiz Saavedra, RUN 16.384.614-4 y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don Germán Eduardo Aranguiz Saavedra, RUN 15.474.248-3. En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución

anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) SEBASTIÁN ALEJANDRO ARÁNGUIZ SAAVEDRA suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $100.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 12 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales. B) CAMILA FERNANDA VIDELA SANDOVAL suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $100.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 12 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales.

**HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES**

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

| | | |
|---|---|---|
| CONSTITUCIÓN | 04-03-2026 | AC5B71jXbp4s |

**Notas**

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica

anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizara a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) SEBASTIÁN ALEJANDRO ARANGUIZ SAAVEDRA suscribe 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $100 000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 12 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales. B) CAMILA FERNANDA VIDELA SANDOVAL suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $100 000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo, en el plazo de 12 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales.

**HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES**

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

| | | |
|---|---|---|
| CONSTITUCIÓN | 04-03-2026 | AC 5B71JXbp4< |

**Notas**

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2 Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en *www.SII.cl*

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica

(CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".


Código de Verificación Electrónico(CVE): CRMwaVLguDvk
Generado el 27-06-2026 a las 01:45

Servicio de Impuestos Internos

**Folio: V5057058**

**Código de verificación: bfeca1c1-01fd-4952-817f-1aa54e7c0b08**

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026

Este certificado tiene una validez de: 30 días a partir de su emisión

# CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2026

| | |
|---|---|
| Comuna | : REQUINOA |
| Número de ROL de Avalúo | : 00425-00264 |
| Dirección | : CLL MARIO O. 1 LOTE 237 VILLA CANADA |
| Destino del bien raíz | : HABITACIONAL |

| | | |
|---|---|---|
| **AVALÚO TOTAL** | **:$** | **13.107.758** |
| AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO | :$ | 13.107.758 |
| AVALÚO AFECTO A IMPUESTO | :$ | 0 |

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

Folio: V5052058

Código de verificación: bfeca1c1-01fd-4952-81f1-1aa54e7c0b08

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026

Este certificado tiene una validez de: 30 días a partir de su emisión

# CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2026

| | |
|---|---|
| Comuna | REQUINOA |
| Número de ROL de Avalúo | : 00425-00264 |
| Dirección | : CLL MARIO O 1 LOTE 237 VILLA CANADA |
| Destino del bien raíz | : HABITACIONAL |

| | | |
|---|---|---|
| AVALÚO TOTAL | $: | 13.107.758 |
| AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO | $: | 13.107.758 |
| AVALÚO AFECTO A IMPUESTO | $ | 0 |

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial de acuerdo a la legislación vigente y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad

Por Orden del Director

CERTIFICADO GRATUITO

# CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE PARCIAL

En Rancagua, Chile, a 25 de junio de 2026, entre don/dona **Camila Fernanda Videla Sandoval**, chilena, soltera, Constructora Civil, Cédula Nacional de Identidad N° 1[redacted]en adelante denominado indistintamente como "el Comodante"; y por la otra parte **Pilares del Futuro SpA**, sociedad comercial del giro de la construcción, Rol Único Tributario N° 78.370.387-4, representada según estatutos vigentes por don/dona **Sebastian Alejandro Aranguiz Saavedra**, ya individualizado, ambos domiciliados para estos efectos en Mario Orellana #1, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins, en adelante denominada indistintamente como "la Comodataria", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO: Objeto del contrato.**
El Comodante es dueño exclusivo del inmueble ubicado en Mario Orellana # 1,Requinoa ,Rancagua. Por el presente instrumento, el Comodante cede gratuitamente el uso y goce de **una parte determinada** de dicha propiedad a la Comodataria. El espacio cedido corresponde específicamente a una habitación destinada a oficina administrativa de aproximadamente 3 metros por 2,30 metros, manteniendo el Comodante el uso residencial exclusivo del resto del inmueble.

**SEGUNDO: Destino del inmueble.**
La Comodataria se obliga a utilizar la parte del inmueble cedida única y exclusivamente para el establecimiento de su **domicilio tributario, comercial y el funcionamiento de sus oficinas administrativas**. Queda estrictamente prohibido el acopio de materiales de construcción, maquinaria pesada o cualquier actividad que altere el carácter residencial del resto de la propiedad.

**TERCERO: Gratuidad.**
Las partes dejan expresa constancia de que este contrato se celebra a **título absolutamente gratuito**. Por lo tanto, la Comodataria no estará obligada al pago de renta alguna por el uso del espacio cedido.

**CUARTO: Gastos y Servicios.**
Atendido que el inmueble es compartido, las partes acuerdan que la Comodataria contribuirá al pago de los servicios básicos (luz, agua, gas e internet) en una proporción equivalente al **20%** del total del consumo mensual de la propiedad. Dichos montos serán reembolsados o pagados directamente por la empresa y constituirán un gasto necesario para su operación. El pago del Impuesto Territorial (contribuciones) será de cargo exclusivo del Comodante.

**QUINTO: Modificaciones y Mejoras.**
La Comodataria no podrá realizar modificaciones estructurales, remodelaciones ni alteraciones en el inmueble sin la autorización previa y por escrito del Comodante. Las partes declaran que el inmueble se recibe en perfecto estado de conservación y no requiere modificaciones para el giro

administrativo acordado.

**SEXTO: Duración.**
El presente contrato empezará a regir con fecha 25 de junio de 2026 y tendrá una duración de **indefinido**, prorrogable automáticamente por períodos iguales, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante aviso por escrito con al menos 30 días de anticipación.

**SÉPTIMO: Personería.**
La personería de don/dona Sebastian Alejandro Aranguiz Saavedra para representar a la empresa Pilares del Futuro SpA consta en la escritura de constitución de fecha 04 de marzo de 2026 otorgada ante el notario público Registro de Empresas y Sociedades.

Para constancia de lo anterior, las partes firman el presente instrumento en dos ejemplares del mismo tenor.

[redacted]

**Camila Fernanda Videla Sandoval**
C.I.: [redacted]
*(Firma como Comodante / Propietario)*

[redacted]

**Pilares del Futuro SpA**
RUT: 78.370.387-4
p.p. **Sebastian Alejandro Aranguiz Saavedra**
*(Firma como Representante Legal de la Comodataria)*

FIRMARON ANTE MI LOS COMPARECIENTES
QUIENES ACREDITARON SU IDENTIDAD
Y ESTAMPARON SU HUELLA DIGITO
PULGAR DERECHO. RENGO 26 JUN. 2026

ANDRES MAURICIO FALCON VALENCIA
NOTARIO PUBLICO
1ra NOTARIA DE RENGO

**ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA**
Notario Público
PRIMERA NOTARIA RENGO
Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco

## DECLARACIÓN JURADA

**Por la presente Yo** : SEBASTIAN ALEJANDRO ARÁNGUIZ SAAVEDRA

**Domiciliado en** : [redacted]

**Cédula de identidad** N° [redacted]

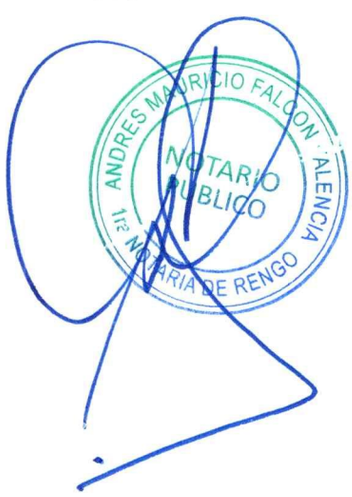
**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

QUE LA EMPRESA QUE YO REPRESENTO "PILARES DEL FUTURO SPA" RUT N°78.370.387-4, NO HA EJERCIDO ACTIVIDAD COMERCIAL EN ESTA COMUNA. FORMULO LA PRESENTE DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, CON PLENO CONOCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTICULO 210 DEL CÓDIGO PENAL DE LA REPÚBLICA Y ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.



.....

Firmó ante mi don SEBASTIAN ALEJANDRO ARÁNGUIZ SAAVEDRA, cédula de Identidad N° [redacted] quien declara actuar en representación de "PILARES DEL FUTURO SPA" RUT N°78.370.387-4 y estampo su huella digito pulgar derecho. Rengo, 01 de julio del 2026. scs



Servicio de Impuestos Internos

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

## MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 16514131

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 30-06-2026 08:06:21, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

## INFORMACIÓN GENERAL

**Contribuyente** 78370387-4 PILARES DEL FUTURO SPA

**Clasificación** SOCIEDAD POR ACCIONES

### ACTIVIDADES ECONOMICAS MODIFICADAS

| ACTIVIDADES ECONOMICAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Descripción** | **Categoría** | **Afecto** | **Fecha comienzo act.** | **Fecha elim.** |
| 711002 | EMPRESAS DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA | Primera | SI | | 30-06-2026 |
| 431200 | PREPARACION DEL TERRENO | Primera | SI | | 30-06-2026 |
| 432100 | INSTALACIONES ELECTRICAS | Primera | SI | | 30-06-2026 |
| 432900 | OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION | Primera | SI | | 30-06-2026 |

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

# DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

FOLIO N° 15737797

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 27-06-2026 01:56:22, certifica que ha efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

| | | |
|---|---|---|
| Contribuyente | : | 78.370.387-4 PILARES DEL FUTURO SPA |
| Clasificación | : | SOCIEDAD POR ACCIONES |
| Solicitante | : | 78.370.387-4 PILARES DEL FUTURO SPA |
| Fecha inicio actividades | : | 18-04-2026 |
| Actividad a realizar | : | Obras menores, remodelación, terminaciones, instalaciones y soldadura. |

Resultado Clasificación

| Categoría Tributaria | Afecto a IVA | Segmento |
|---|---|---|
| PRIMERA | SI | MICRO EMPRESA |

Actividades Económicas

| Código | Descripción | Categoría | Afecto |
|---|---|---|---|
| 431200 | PREPARACION DEL TERRENO | PRIMERA | SI |
| 432100 | INSTALACIONES ELECTRICAS | PRIMERA | SI |
| 432200 | INSTALACIONES DE GASFITERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO | PRIMERA | SI |
| 432900 | OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCION | PRIMERA | SI |
| 433000 | TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS | PRIMERA | SI |
| 439000 | OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION | PRIMERA | SI |
| 711002 | EMPRESAS DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA | PRIMERA | SI |

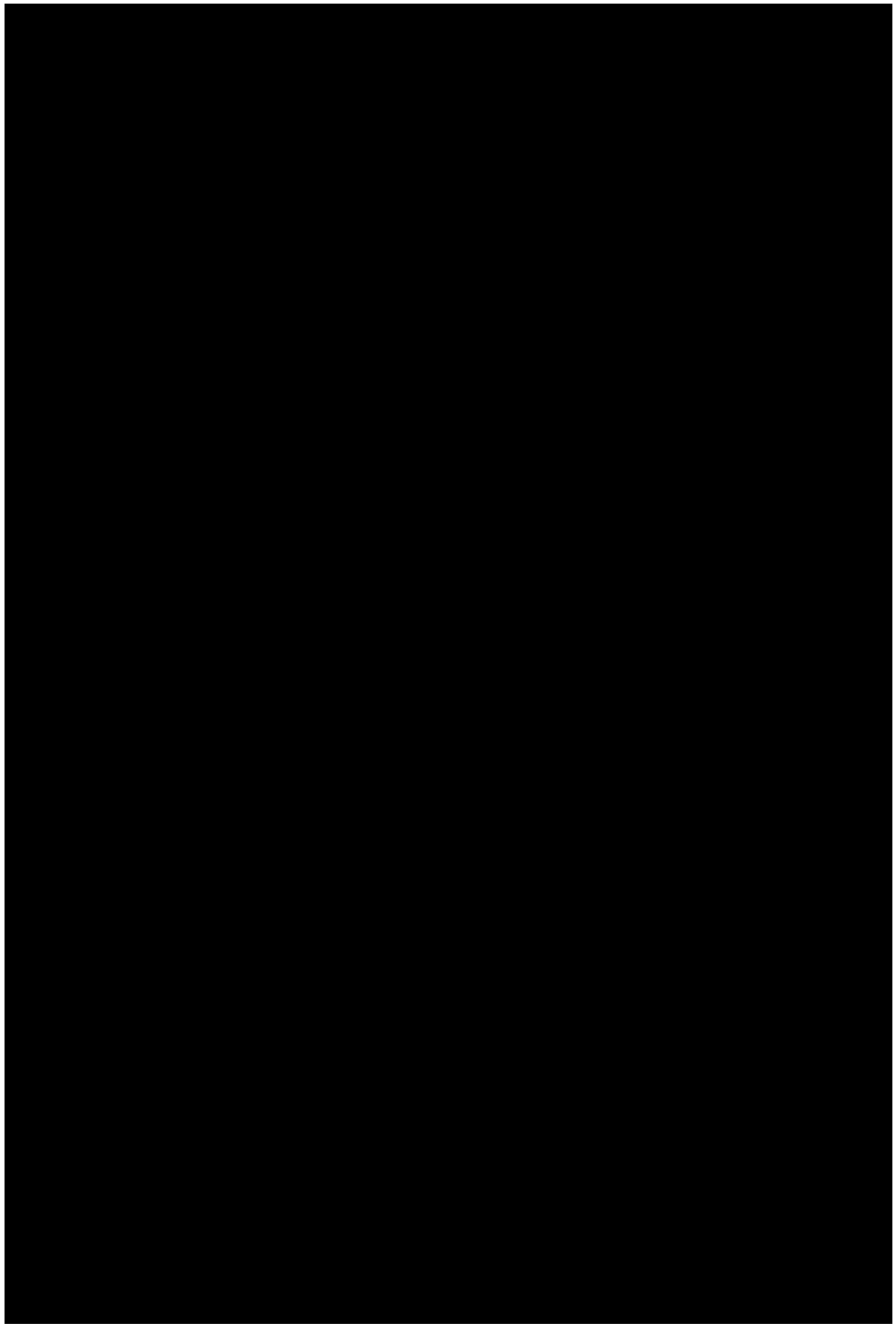
**Dirección**

Domicilio [redacted]

**Información de contacto**

| Correo Electrónico | Teléfono móvil |
|---|---|
| seba.aranguiz.saa@gmail.com | [redacted] |

**Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.**



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PILARES DEL FUTURO SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
OBRAS MENORES, REMODELACIÓN, TERMINACIONES, INSTALACIONES Y SOLDADURA.

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CLL MARIO O. 1 LOTE 237 VILLA CANADA NULL REQUINOA

RUT
78370387-4

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 27/06/2026

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA SEBASTIAN ALEJANDRO ARANGUIZ SAAVEDRA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

